

# Ordenanza N° 1490

VISTO:

La Ordenanza N° 906 de fecha 24.11.2011, a través de la cual se renueva la concesión de la provisión de los servicios de agua potable y desagües cloacales a la Cooperativa de Provisión de Agua potable y Otros Servicios Públicos de El Trébol Ltda; y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 11.220 dispone la regulación de la prestación del servicio y prevé los sistemas a aplicar para la autorización de la provisión por parte de prestadores privados;

Que en el marco de esta Ley también se establece el Plan de Mejoras y Desarrollo que los prestadores del servicio deberán cumplimentar en referencia al servicio, el que deberá contar con la aprobación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, ENRESS;

Que a través del Plan de Mejoras y Desarrollo se prevén las metas y compromisos cuantitativos, cualitativos y de eficiencia, como así también la obligación de cobertura geográfica que las concesionarias o prestadoras deberán cumplimentar en relación al servicio que prestan;

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de El Trébol Ltda., a los efectos de ajustarse a los compromisos establecidos en la normativa en vigencia, ha presentado para su aprobación, el Plan de Mejora y Desarrollo año 2024, correspondiente a los servicios de agua potable y cloacas para su a ejecución;

Que los Sres. Concejales, evaluando los aspectos técnicos y económicos de la propuesta y su incidencia en la calidad del servicio a brindar a la comunidad, en forma unánime le expresan su conformidad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el “Plan de Mejoras y Desarrollo” para el año 2.024 propuesto por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de El Trébol Ltda., Concesionaria en nuestra ciudad de la prestación de los servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales que en carácter de Concedente le otorgara la Municipalidad de El Trébol, documentación que se integran como parte a la presente, en ANEXO 1 y 2.-

**ARTÍCULO 2º:** La Concesionaria brindará a este Cuerpo Legislativo un informe pormenorizado de las obras concretadas en el marco de Plan de Mejora y Desarrollo correspondiente a los servicios

de Agua Potable y Desagües Cloacales a ejecutar durante el año 2.024 y aprobados por la presente, cuyo cumplimiento será tenido en cuenta al momento de definir futuros aumentos tarifarios.-

-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de abril de del año dos mil veinticuatro.- \_\_\_\_\_